

SANTA CRUZ, 13 de Agosto de 2024.-

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere La ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La ley N°19.378, estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Dirección de Salud en el marco del programa Habilidades para la vida II busca identificar acciones preventivas de niños o niñas con riesgo de desarrollar problemas psicosociales.
2. Que, hoy en día, los talleres preventivos buscan fomentar la participación activa entre los estudiantes para reforzar las conductas saludables, autocuidado y actividades didácticas de aprendizaje.
3. Que, es importante mantener o mejorar las habilidades socioemocionales que favorecen una mejor adaptación escolar y social.
4. Que, según certificado de disponibilidad presupuestaria, esta institución cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de insumos con cargo al Programa Habilidades para la vida II.

**DECRETO EXENTO N°3973**

1.- **APRUÉBASE**, "Programa Entrega de colaciones saludables a alumnos de talleres preventivos segundo semestre Habilidades para la vida II" el cual es parte integrante del presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)